



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 80040/2016

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 19 /18
Buenos Aires, 28 de marzo de 2018
Expediente CUDAP N° 80040/2016
Procedimiento: Contratación Directa N° 149/2017

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Sr. Gustavo Dimas García, Coordinador de Técnica y Producción Artística del Centro Cultural Ricardo Rojas.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Cultura y Comunicación siendo el objeto: **“Adquisición de equipamiento de audio – sonido, para el Centro Cultural Ricardo Rojas”**.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 359, los siguientes oferentes:

| | |
|--|-----------------|
| 1- Viditec S.A..... | \$ 593.042,23.- |
| 2- C.T.T. Digital S.R.L..... | \$ 472.940,28.- |
| 3- Icap S.A..... | \$ 464.755,90.- |
| 4- López Osornio, Pablo Enrique..... | \$ 638.190,00.- |
| 5- Equaphon Sistemas de Sonidos S.R.L..... | \$ 801.026,00.- |
| 6- DMX S.R.L..... | \$ 634.998,30.- |



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 80040/2016

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Viditec S.A.**, **C.T.T. Digital S.R.L.**, **Icap S.A.**, **López Osornio, Pablo Enrique**, **Equaphon Sistemas de Sonidos S.R.L.** y **DMX S.R.L.** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se encuentran suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **C.T.T. Digital S.R.L.** no presenta garantía de oferta, condiciona la forma de pago al expresar a fojas 150 que la misma será "a convenir" y finalmente su oferta económica no se encuentra suscripta en todas sus hojas debiendo desestimarse su presentación de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 incisos "b", "d" e "i" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires los cuales determinan que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran; si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto; y si contuviera condicionamientos"* respectivamente.

El oferente **DMX S.R.L.** no presenta la documentación e información solicitada en fecha 15 de febrero del año en curso, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso "c" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que *"...Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta"*.

Los oferentes **Viditec S.A.**, **Icap S.A.**, **López Osornio, Pablo Enrique** y **Equaphon Sistemas de Sonidos S.R.L.** han presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y han dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

Los oferentes **Viditec S.A.** para los renglones N° 4, 9, 10, 11 y 16, **López Osornio, Pablo Enrique** para los renglones N° 8 y 15 y **Equaphon Sistemas de Sonidos S.R.L.** para los renglones N° 7, 8, 9 y 10 no cumplen técnicamente lo requerido en las especificaciones técnicas debido a que los productos



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 80040/2016

ofertados no responden al tipo y modelo solicitado en las especificaciones técnicas que rigieron el presente llamado.

Las ofertas presentadas por **Viditec S.A.** para los renglones N° 5, 7, 14, 17 y 18, **Icap S.A.** para los renglones N° 5, 6, 14 y 18, **López Osornio, Pablo Enrique** para los renglones N° 2, 5, 6, 13, 14 y 18 y **Equaphon Sistemas de Sonidos S.R.L.** para los renglones N° 1, 4, 6, 11 y 14 a 17 no resultan convenientes por cuanto cotizan para los mencionados renglones un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Los oferentes **Viditec S.A.** para los renglones N° 1, 2, 6, 8, 12 y 15, **Icap S.A.** para los renglones N° 1, 4, 7 a 12 y 17, **López Osornio, Pablo Enrique** para los renglones N° 1, 3, 4, 7, 9 a 12, 16 y 17 y **Equaphon Sistemas de Sonidos S.R.L.** para los renglones N° 5 y 18 han acreditado los antecedentes administrativos técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

VIII) – EVALUACIÓN.-

Conforme lo analizado se aconseja el siguiente Orden de Prelación:

| Renglón/ Empresa | Viditec S.A. | Icap S.A. | López Osornio, Pablo Enrique | Equaphon Sistemas de Sonidos S.R.L. |
|---------------------|------------------------|---------------|---------------------------------|---|
| 1 | 2° | 1° | 3° | Inconveniente |
| 2 | 1° | No Cotiza | Inconveniente | No Cotiza |
| 3 | No Cotiza | No Cotiza | 1° | No Cotiza |
| 4 | No cumple técnicamente | 1° | 2° | Inconveniente |
| 5 | Inconveniente | Inconveniente | Inconveniente | 1° |
| 6 | 1° | Inconveniente | Inconveniente | Inconveniente |
| 7 | Inconveniente | 2° | 1° | No cumple técnicamente |
| 8 | 2° | 1° | No cumple técnicamente | No cumple técnicamente |
| 9 | No cumple técnicamente | 1° | 2° | No cumple técnicamente |
| 10 | No cumple técnicamente | 2° | 1° | No cumple técnicamente |
| 11 | No cumple técnicamente | 1° | 2° | Inconveniente |
| 12 | 2° | 1° | 3° | No Cotiza |
| 13 | No Cotiza | No Cotiza | Inconveniente | No Cotiza |
| 14 | Inconveniente | Inconveniente | Inconveniente | Inconveniente |
| 15 | 1° | No Cotiza | No cumple técnicamente | Inconveniente |
| 16 | No cumple técnicamente | No Cotiza | 1° | Inconveniente |
| 17 | Inconveniente | 1° | 2° | Inconveniente |
| 18 | Inconveniente | Inconveniente | Inconveniente | 1° |



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 80040/2016

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

1) **APROBAR** la tramitación realizada.

2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las empresas:

C.T.T. Digital S.R.L.: por cuanto no presenta garantía de oferta, condiciona la forma de pago al expresar a fojas 150 que la misma será “a convenir” y finalmente su oferta económica no se encuentra suscripta en todas sus hojas debiendo desestimarse su presentación de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 incisos “b”, “d” e “i” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires los cuales determinan que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto; si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran y si contuviera condicionamientos”* respectivamente.

DMX S.R.L. debido a que no presenta la documentación e información solicitada en fecha 15 de febrero del año en curso, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso “c” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que *“...Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta”*.

3) **DECLARAR: fracasado** el llamado para los renglones N° 13 y 14 desistiéndose de su contratación en esta oportunidad.

4) **RECHAZAR** técnicamente las ofertas presentadas por: **Viditec S.A.** para los renglones N° 4, 9, 10, 11 y 16, **López Osornio, Pablo Enrique** para los renglones N° 8 y 15 y **Equaphon Sistemas de Sonidos S.R.L.** para los renglones N° 7, 8, 9 y 10 no cumplen técnicamente lo requerido en las especificaciones técnicas debido a que los productos ofertados no responden al tipo y modelo solicitado en las especificaciones técnicas que rigieron el presente llamado.



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 80040/2016

5) **DECLARAR** inconvenientes las ofertas presentadas por:

Viditec S.A.: para los renglones N° 5, 7, 14, 17 y 18 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Icap S.A.: para los renglones N° 5, 6, 14 y 18 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

López Osornio, Pablo Enrique: para los renglones N° 2, 5, 6, 13, 14 y 18 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Equaphon Sistemas de Sonidos S.R.L.: para los renglones N° 1, 4, 6, 11 y 14 a 17 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

6) **ADJUDICAR:** por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de la siguiente manera:

Viditec S.A.:

| | |
|--------------------|----------------|
| Renglón N° 2..... | \$ 17.532,90- |
| Renglón N° 6..... | \$ 3.760,68- |
| Renglón N° 15..... | \$ 31.807,73- |
| Subtotal..... | \$ 53.101,31.- |

Icap S.A.:

| | |
|--------------------|-----------------|
| Renglón N° 1..... | \$ 84.164,54- |
| Renglón N° 4..... | \$ 129.394,98- |
| Renglón N° 8..... | \$ 21.377,07- |
| Renglón N° 9..... | \$ 26.992,68- |
| Renglón N° 11..... | \$ 20.531,28- |
| Renglón N° 12..... | \$ 8.258,25- |
| Renglón N° 17..... | \$ 22.651,20- |
| Subtotal..... | \$ 313.370,00.- |

López Osornio, Pablo Enrique:

| | |
|--------------------|---------------|
| Renglón N° 3..... | \$ 29.120,00- |
| Renglón N° 7..... | \$ 37.276,00- |
| Renglón N° 10..... | \$ 24.750,00- |



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 80040/2016

Renglón N° 16.....\$ 6.770,00-
Subtotal.....\$ 97.916,00.-

Equaphon Sistemas de Sonidos S.R.L.:


Renglón N° 5.....\$ 35.028,00-
Renglón N° 18.....\$ 12.104,00-
Subtotal.....\$ 47.132,00.-

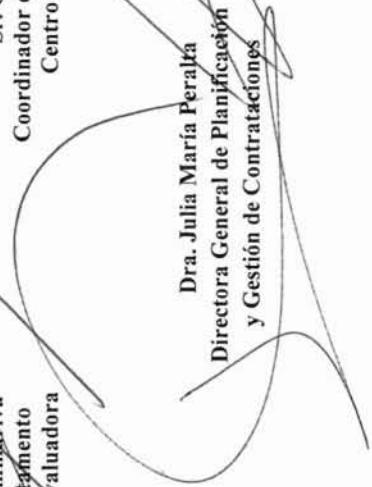
Importe TOTAL.....\$ 511.519,31.-

SON PESOS QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS.-

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora


Sr. Gustavo Dimas García
Coordinador de Técnica y Producción Artística
Centro Cultural Ricardo Rojas


Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación
y Gestión de Contrataciones